DICTAMEN Nº 63/2018.

Asunción, 17 de diciembre de 2018.

Ing. Gustavo Bogarín
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP)
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

REF.: Dictamen relativo a la solicitud de cancelación de llamados incluidos en el Programa Anual de Contrataciones 2018 del Programa Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay

Conforme a las documentaciones tenidas a la vista puede determinarse cuanto sigue:

Mediante providencia firmada por el Señor Gustavo Bogarín Coordinador General de la UEPP del MEC se remite a esta Coordinación el Memorándum INEE Nº 321/2018 del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, de fecha 13 de diciembre de 2018, por el cual la Directora remite el Memorándum DELAC N° 344/2018, a través del cual se informa la cancelación de los procesos de llamados incluidos en el Programa Anual de Contrataciones 2018 (PAC) en el marco del Programa Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay. El Memorándum DELAC N° 344/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, remitido por la Directora de la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares, Rosana Marcoré, informa la cancelación de los proceso incluidos en el Programa Anual de Contrataciones 2018 (PAC) de los llamados que corresponden al ID 342547 "Servicios de Ceremonial y gastronómico" y el ID 342544 "Consultoría en comunicación estratégica y gestión de prensa" debido a que los mismos han recibido ajustes y recomendaciones de las instancias pertinentes a los términos de referencia y teniendo en cuenta que los plazos establecidos para el presente ejercicio fiscal están cerrando, la ejecución de los mismos serán recalendarizados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del periodo 2019.

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el *Artículo 31 Cancelación de la Licitación* dispone: ... *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las*

entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...";

Cabe mencionar al respecto que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de Cancelación del llamado.

En este sentido, teniendo en cuenta que la solicitud de cancelación, se halla enmarcada en la normativa vigente, y, se encuentra suficientemente fundado, no se encuentra reparo alguno para la cancelación del llamado Contratación Directa N° 04/18 "Consultoría en comunicación estratégica y gestión de prensa" ID N° 342.544, publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, y del ID 342547 "Servicios de Ceremonial y gastronómico". Por lo expuesto, ésta Coordinación recomienda proceder al acto administrativo conforme lo dicta la normativa, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es parecer de ésta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Mg. Lic. Ramona Aranda
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
MEC - UEPP